



**ACUERDO No. CSJBOYA24-70**  
29 de mayo de 2024

*“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBOYA24-62 que dispuso la redistribución de procesos para fallo al Juzgado Quinto Administrativo de Yopal”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 29 de mayo de 2024,

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJBOYA24-62 del 26 de abril de 2024, dispuso la redistribución de los procesos de reparación directa con radicados 2016-000282, 2016-00142, 2016-00048, 2016-00035, 2015-00550, 2015-00538 que se encuentran para fallo escrito en el Juzgado Primero Administrativo de Yopal, para el Juzgado Quinto Administrativo de la misma ciudad.

El Juzgado Primero Administrativo de Yopal mediante oficio con radicado EXTCSJBOY24-4809 del 20 de mayo de 2024, informó que, respecto de dos de los procesos redistribuidos al Juzgado Quinto Administrativos de Yopal, ya fue emitido fallo o tiene el respectivo proyecto:

No	Observación	Radicado	Demandante	Demandado
1	El proceso ya tiene sentencia.	2016-142	Luis Alfonso Parrado Muñoz y otros	Nación – Rama Judicial
2	El proceso cuenta con proyecto de fallo	2016-048	Luz Aida Combata Sogamoso y otros	Nación – Ministerio de Defensa

En el Acuerdo de redistribución se aclaró que los procesos que ya contaran con fallo o con el respectivo proyecto no serían objeto de remisión.

Conforme con lo anterior, se hace necesario modificar los procesos redistribuidos para fallo mediante Acuerdo CSJBOYA24-62 del 26 de abril de 2024, para excluir los procesos que, según lo informado por el Juzgado Primero Administrativo de Yopal ya tiene fallo o proyecto, para reemplazarlos con igual número del listado y relación enviada por dicho Despacho Judicial mediante radicado EXTCSJBOY24-2892.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo CSJBOYA24-62 del 26 de abril de 2024, mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para fallo del Juzgado Primero Administrativo de Yopal al Juzgado Quinto Administrativo recientemente creado, excluyendo de dicho Acuerdo los procesos 2016-00142 y 2016-00048.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reemplazar los procesos excluidos por los procesos de reparación directa con radicado 2016-00082 y 2017-00077, que se encuentran para fallo escrito en el Juzgado Primero Administrativo de Yopal, los cuales deberán ser remitidos al Juzgado Quinto Administrativo de Yopal. Los expedientes serán enviados de manera completa. El Juzgado Quinto Administrativo de Yopal emitirá el correspondiente fallo dentro de los dos meses siguientes al recibo del proceso y en el orden del ingreso al Juzgado Primero.

Procesos redistribuidos:

No	Radicado	Demandante	Demandado
1	2016-00082	Cesar Fabian Tibaduiza y Otros	Nación-Min Justicia - INPEC
2	2017-00077	Jordin Eduardo Rodríguez Morales y Otros	Fiscalía General de la Nación y otro

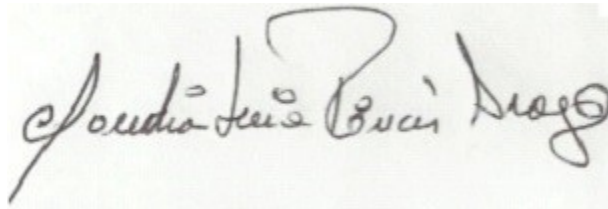
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-70 del 29 de mayo de 2024. Por medio de la cual se modifica el Acuerdo CSJBOYA24-62 que dispuso la redistribución de procesos para fallo al Juzgado Quinto Administrativo de Yopal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de este Acuerdo a los Juzgados involucrados en la medida, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, al Tribunal Administrativo de Casanare y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su notificación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Lucía Rincon Arango', is centered on the page. The signature is written in a cursive, flowing style.

**CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO**  
Presidente

DI/GA/LCRO Aprobado en sesión del 29 de mayo de 2024. \*\*\*